



RESOLUCION No. SB-DTL-2017-993

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. ADM-SUBG-094-2017 de 5 de septiembre del 2017, la señora Martha Cecilia Paredes, Vicepresidenta Ejecutiva de BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, solicita la autorización para la apertura de una Agencia denominada "Puertas del Sol", situada en la avenida Río Amazonas N37-102 y Unión Nacional de Periodistas, edificio "Puertas del Sol", locales 10, 11 y 12, parroquia Iñaquito, cantón Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con la resolución adoptada por el Directorio del Banco, en Sesión Ordinaria No. 436 celebrada el 27 de julio de 2017;

QUE la Dirección Nacional de Estudios e Información, mediante memorando No. SB-DNEI-2017-0481-M de 28 de septiembre de 2017, ha emitido el informe favorable correspondiente;

QUE la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, a través memorando No. SB-INSFPR-2017-0718-M de 1 de noviembre de 2017, remite el informe técnico financiero favorable respectivo;

QUE con memorando No. SB-DTL-2017-1419-M de 15 de noviembre de 2017, se ha emitido informe legal favorable para la apertura de la referida agencia; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resoluciones Nos. ADM-2017-13774 de 23 de octubre de 2017 y SB-2017-951 de 1 de noviembre de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, la apertura de la Agencia "Puertas del Sol" ubicada en la avenida Río Amazonas N37-102 y Unión Nacional de Periodistas, edificio "Puertas del Sol", locales 10, 11 y 12, parroquia Iñaquito, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

ARTICULO 2.- DISPONER que BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO publique, por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC

Superintendencia de Bancos



Resolución No. SB-DTL-2017-993

Página 2

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado Permiso de Funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la Agencia cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTICULO 5.- DISPONER que BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

ARTICULO 6.- CONFERIR a BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, el Permiso de Funcionamiento que ampare el funcionamiento de la indicada Agencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Ab. Gabriel Solís Vinuesa
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO